<H><U>RESOLUCIÓN G.R. N° 338/20</></>

<H>VISTAS</> estas actuaciones relacionadas con la Licitación
Abreviada

N° Y52682, cuyo objeto es el REACONDICIONAMIENTO DE TABLEROS DE TURBINAS

DE LA CENTRAL HIDRÁULICA RINCÓN DE BAYGORRIA, que fuera solicitada por

Gerencia de Generación;

<H>CONSIDERANDO:</> I) lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 11/08/2020;

<H>ATENTO</> a las facultades delegadas al Gerente de Área Servicios Corporativos por R 20.-803 del 14/05/2020 y R 20.-1199 del 06/08/20, <H>SE RESUELVE</>:

<H>ADJUDICAR</>, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República,

según detalle:

<h>A:</> <h>METALIZADORA URUGUAYA S.A. (N° 21016680)</>, según los precios de su oferta de fecha 02/03/2020<h>, </mejora de precios de fecha 31/07/2020 y de acuerdo al pliego de condiciones y circulares n°

1, 2, 3, 4 y 5 de la compra de referencia.

<H>ÍTEM 1: Compuertas aguas abajo</>
2 Compuertas del Tubo de Aspiración

Sub Total	\$ 3:494.000,00
I.V.A. (22%)	\$ 768.680,00
<h>TOTAL C/IVA</h>	 .\$
4:262.680,00	

<H>ÍTEM 2: Compuertas aguas arriba</>

- 4 tableros deslizantes superiores para Cámara Espiral
- 4 tableros deslizantes centrales para Cámara Espiral

<H>-- </>4 tableros deslizantes inferiores para Cámara Espiral

Sub Total.....\$ 22:014.900,00

```
I.V.A. (22%).....$ 4:843.278,00
<H>TOTAL C/IVA.....$
26:858.178,00</>
PREVISIÓN PARA IMPREVISTOS (20%)......$ 5.101.780,00
IVA 22%.....$ 1.122.391,60
<H>Total imprevistos ítem 1 y 2 (imp. incl.).....$
6.224.171,60</>
AJUSTE DE PRECIOS......$ 9.183.204,00
IVA 22%.....$ 2.020.304,88
<H>Total prev. ajuste de precios ítem 1 y 2</>
<H>(imp. incl.).....$
11.203.508,88</>
<H>TOTAL NEGOCIACIÓN C/IVA, IMPREV., </>
<H>AJUSTE DE PRECIOS ..... $
48.548.538,48</>
<H><U>CONDICIONES COMERCIALES</></>
<H>MONEDA DE COTIZACION:</> $ PESOS URUGUAYOS.
<H>MONEDA DE PAGO:</> $ PESOS URUGUAYOS.
<H>PRECIO:</> Los precios se ajustarán de acuerdo a la siguiente
fórmula
paramétrica:
P = Po * (80% J1/J0+ 20% IPC1/IPC0)
Siendo:
P = precio actualizado
Po = precio cotizado
J1= Jornal mínimo nominal del grupo 8, sub grupo 1 y categoría Medio
Oficial Metalúrgico, vigente al mes anterior a la fecha de
realización
de los trabajos (en caso de no homologarse un nuevo convenio
colectivo
para la categoría de que se trate, "J" será el Índice Medio de
Salarios
```

(IMS) para la actividad privada, publicado por el Instituto Nacional de

Estadísticas vigente al mes anterior a la fecha de realización de los

trabajos).

 ${
m J0}{
m =}$  Ídem al anterior pero correspondiente al mes anterior a la apertura

de las ofertas.

IPC1 = Índice de Precios al Consumo, según el Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior al de la realización del

servicio.

IPCO= Ídem al anterior pero correspondiente al mes anterior de la apertura de las ofertas.

<H>PAGO: </>Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria,
por

tablero que haya sido terminado y que cuente con el visto bueno de UTE.

En el caso de realizarse reparación metalúrgica en un tablero, sólo se

realizará un único pago de la cantidad unitaria cotizada en el rubro "Inspecciones metalúrgicas" para ese tablero. En el eventual caso de tener que repetirse los ensayos por no conformidades éstos correrán por

cuenta del contratista. El pago se efectuará de acuerdo al calendario de

pagos de UTE.

Los montos adjudicados surgen de cantidades estimadas, por lo que se pagará lo efectivamente realizado y medido, quedando en poder de la Administración el monto no utilizado.

<H>PREVISIÓN PARA IMPREVISTOS Y AJUSTE DE PRECIOS:</> En caso de no
utilizar el monto total adjudicado por estos conceptos, el saldo de
los

mismos quedará en poder de la Administración.

<H>COMIENZO DEL SERVICIO:</> Una vez transcurrido el vencimiento
establecido en el Punto 18 de la Parte II del Pliego de Condiciones,
se

coordinará el comienzo de los trabajos entre el adjudicatario y la Unidad DMA de UTE, donde se labrará un Acta, según lo indicado en el punto 5.3 "Comienzo de los trabajos" del Pliego de Condiciones Particulares.

<H>PLAZO DE CONTRATACIÓN:</> El contratista tendrá un plazo máximo
de d

os meses y medio para la realización de las tareas cotizadas en la

licitación correspondiente a los tableros de aguas abajo (Ítem 1) y seis

meses para los tableros de aguas arriba (Ítem 2), contabilizados a partir de la fecha de inicio de los trabajos definida en el Acta de inicio para cada ítem, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones y Circulares emitidas.

<H>GARANTIA TÉCNICA: </>El período de Garantía por Defectos será de 24

meses desde la fecha de Recepción provisoria de cada ítem. El período de

garantía para los esquemas de pintura será de 5 años.

Finalizado el período de garantía de cada ítem, y no habiendo pendientes

de la inspección previa a la Recepción Definitiva (punto 6.12.3 del Pliego de Condiciones Particulares) se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y circular 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente negociación.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios.

UT520926 26.08.2020. PABLO JOSE REGINA